

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/17/10/2017-R

Fecha:	17 de octubre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	-----------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTO Y PUNTO DE ACUERDO**PUNTO I.-**

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como reservada.

NÚMERO FOLIO: 0001100370817

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"OLICITO LA INFORMACION SIGUIENTE:

COPIA DEL CITATORIO DEL SERVIDOR PÚBLICO ING. HUGO PORTAL AGUILAR PARA LLEVAR ACABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE ACTA ADMINISTRATIVA POR EL

DELITO DE ACOSO SEXUAL A UNA MADRE DE FAMILIA DE ALUMNO DEL CBTIS 86 CON FECHA 17 DE JULIO DE 2017.

EN UN OFICIO REDACTAR SI EL DÍA JUEVES 20 DE JULIO DE 2017 APROXIMADAMENTE A LAS 11:00 HRS. SE ENCONTRABA LA MADRE AFECTADA, EL SERVIDOR PÚBLICO ING. HUGO PORTAL AGUILAR, EL SERVIDOR PÚBLICO ING. PEDRO FLORES HERNANDEZ EN CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, EL HIJO DE LA MADRE DE FAMILIA AFECTADA, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DEL CBTIS 86.

COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO ING. HUGO PORTAL AGUILAR POR EL DELITO DE ACOSO SEXUAL DE UNA MADRE DE FAMILIA DE ALUMNO DEL CBTIS 86 CON FECHA JUEVES 20 DE JULIO DE 2017.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTÉN FIRMADOS POR EL DIRECTOR DEL CBTIS 86 Y EL SUBDIRECTOR DE LA MISMA ESCUELA.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: “Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios número 86 (CBTis No. 86) CCT: 21DCT0302P dirección Avenida de los Técnicos S/N Colonia Electricistas, CP 73160 Tel. (01776) 76 2 15 99, Huauchinango Estado de Puebla. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100370817**, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, informa a Usted lo siguiente:

Que la información es reservada; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 113, fracción IX, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Vigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, los cuales a la letra indican:

“**Artículo 113. (LGTAIP)** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
IX. “Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa”

“**Artículo 110. (LFTAIP)** Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IX. “Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa”

Vigésimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción IXI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/17/10/2017-R

responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

- I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite y
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento de responsabilidad.

Con fundamento en lo anterior, es necesario señalar que, toda vez que los documentos requeridos forman parte de un expediente remitido al Órgano Interno de Control de esta Secretaría mediante el oficio **No. 220(C-86)D/143/2017**, asignándose el número **385717**, en cumplimiento de los artículos 10 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y que puede ser el fundamento que utilice dicha instancia para fincar responsabilidades a un servidor público.

Ahora bien, por lo que la entrega de lo solicitado vulneraría el desarrollo del procedimiento en comento. Por las consideraciones anteriormente vertidas, se estima que el plazo de reserva es por (1) un año, salvo que con anterioridad desaparezcan las causas que dieron origen a la clasificación." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como reservada por el periodo de 1 año, consistente en la documentación solicitada referente al procedimiento administrativo con número de folio 385717 en contra del Lic. Hugo Portal Aguilar; puesto que el procedimiento aún no ha concluido.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/17/10/2017-R.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR EL PERIODO DE 1 AÑO, CONSISTENTE EN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON NÚMERO DE FOLIO 385717 EN CONTRA DEL LIC. HUGO PORTAL AGUILAR; PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO AÚN NO HA CONCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL DÉCIMO SÉPTIMO Y VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.